

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE DEFENSA

**11912** Orden DEF/669/2022, de 15 de julio, por la que se convoca el Premio Extraordinario de Defensa 2022.

La Orden DEF/395/2019, de 1 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de los Premios Defensa, regula las normas que rigen la concesión y las diferentes modalidades que comprenden los Premios Defensa, y dispone que se convoquen con periodicidad anual mediante una orden que recoja las normas particulares para cada uno de los premios, su cuantía y procedimiento de concesión.

La citada Orden contempla, en su artículo once, la posibilidad de reconocer y recompensar, con carácter extraordinario, a aquellas personas físicas o jurídicas que se hayan destacado, bien por sus trabajos o colaboraciones en el ámbito literario, artístico o científico, o bien, por su trayectoria profesional, ambos de especial relevancia en la contribución a la difusión de la cultura de defensa, de la paz y de la imagen de las Fuerzas Armadas.

En su virtud, dispongo:

Primero. *Premio Extraordinario de Defensa.*

1. La Ministra de Defensa podrá conceder el Premio Extraordinario para reconocer y recompensar a aquellas personas, entidades u organismos que se hayan destacado por sus trabajos o colaboraciones, en el ámbito literario, artístico o científico y por su especial relevancia para contribuir a la difusión de la cultura de defensa, la paz y la imagen de las Fuerzas Armadas.

2. Para otorgar el Premio Extraordinario la Ministra de Defensa podrá solicitar el asesoramiento de las autoridades del Ministerio. La Orden de concesión contendrá la motivación que fundamenta la concesión al galardonado.

3. No se aceptará la presentación de candidaturas o solicitudes por parte de personas o entidades que deseen postularse a este premio.

4. La Orden de concesión del Premio Extraordinario se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de Defensa», y se comunicará al premiado o premiados.

5. El Premio Extraordinario consistirá en una figura en bronce de Miguel de Cervantes, 12.000 euros y un diploma acreditativo. El importe del Premio se imputará a la aplicación presupuestaria 14.01.121.M2.485.03.

Segundo. *Mención Extraordinaria de Defensa.*

1. La Ministra de Defensa también podrá conceder Mención Extraordinaria a las unidades o personal del Ministerio de Defensa que se hayan destacado por su excepcional empeño en el cumplimiento de sus cometidos, de manera que haya redundado significativamente en la difusión de la cultura de defensa.

2. La Mención Extraordinaria consistirá en una figura en bronce de Miguel de Cervantes y un diploma acreditativo.

3. Para la concesión de esta Mención Extraordinaria será de aplicación lo dispuesto en los puntos 2, 3 y 4 del apartado primero.

Madrid, 15 de julio de 2022.–La Ministra de Defensa, Margarita Robles Fernández.